



DECRETO N° 397.

CHIGUAYANTE 07 MAR 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HÍPER LTDA., R.U.T. 76.134.941-4, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N°1.057, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para giro comercial de: SUPERMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/CHC/mpr.

Distribución:

Interesado

- Secretaría Municipal

DIRECCION Rentas y Patentes

DIRECCION ASESORIA Juridica (Formato Digital)

DIRECCION de Control (Formato Digital)

DIRECCION de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

